



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-12-2014

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3341/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se haya abocado para brindar soluciones a las demandas de los vecinos a fin de mejorar la calidad de vida de los riograndenses; que las características de nuestra ciudad genera la necesidad de realizar actividades en espacios cubiertos; que en este sentido el Municipio ha proyectado la construcción de un nuevo natatorio municipal; que es importante y necesario fortalecer los vínculos de los distintos sectores de la comunidad; que el mismo se proyectó en inmediaciones de Chaca II y Chacra IV en el espacio individualizado como Macizo 19E de la Sección G, el que cuenta actualmente con una superficie de 13.546.43 m2.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **DESAFECTESE** del uso público una superficie de 13.546.43m2 del espacio verde individualizado como Macizo 19E, Sección G.
- Art. 2º) **AFECTESE** la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de un Natatorio Municipal.
- Art. 3º) **DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 2009/04.
- Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

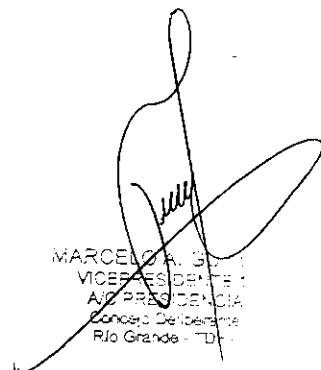
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

OMV


EZEQUIEL M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MARCELO A. G. ...
VICEPRESIDENTE
Año PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF